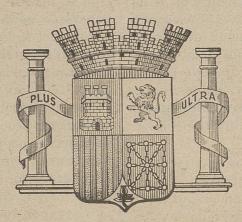
Boletin Fils



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscrípciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 686

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspección

Por Orden ministerial de 9 de Diciembre próximo pasado, ha tomado posesión de su cargo en esta Delegación de Hacienda el Profesor Mercantil, Jefe de Negociado de 2.ª clase, don Manuel de la Concha y Ballesteros.

Lo que comunico a los contribuyentes y al público en general, a sus efectos.

Valladolid, 5 de Febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Higuera.

Núm. 699

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que para poder dar cumplimiento esta Presidencia a lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserto en la *Gaceta* de 2 de los corrientes, se llama la atención de todos los Secretarios de Juzgado municipal a que pueda afectarles, para que antes del día 25 del actual, remitan a esta Presidencia la justificación documental necesaria a que hacen referencia los

particulares indicados en mencionado artículo, al objeto de elevar al Ministerio las relaciones oportunas.

Al propio tiempo pongo en conocimiento de los señores Jueces de primera instancia e instrucción del Territorio, como también en el de los interesados que hubieren solicitado o pensaren solicitar tomar parte en los exámenes para obtener el título de aptitud de Secretario de Juzgado municipal, convocados con arreglo a lo determinado en el Decreto del Ministerio de Justicia de 9 de Noviembre del pasado año, cuya disposición ha sido derogada en su totalidad, que en virtud de Orden del Ministerio de Justicia de 30 de Enero próximo pasado, publicada en la Gaceta de 3 del actual, han quedado suspendidos las exámenes prevenidos en el artículo 65 de expresado Decreto de 9 de Noviembre citado y cuya convocatoria fué hecha por esta Presidencia en 25 de Enero último.

Valladolid, 5 de Febrero de 1934.-Ramón Lafarga y Crespo.

Núm. 691

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el sábado 27 Enero de 1934.

Continúa decreciendo el sarampión sin niguna mortalidad.

la justificación documental nece- En cambio la grippe toma masaria a que hacen referencia los yor desarrollo, aunque sin au-

mentar las complicaciones, habiéndose registrado 829 casos en la provincia, con tres defunciones en la capital y dos en los pueblos.

Por septicemia puerperal hubo una defunción en un ayuntamiento rural.

Nos encontramos en estos momentos en el período de un recrudecimiento gripal de forma epidémica, pero de poca gravedad, ya que la mortalidad da un porcentaje muy reducido. No obstante se adoptan, en lo posible, las medidas de profilaxis indicadas en infecciones de esta naturaleza.

Las cifras estadísticas de nacimientos y defunciones en la capipital y provincia, recogidas durante la semana a que se refiere esta declaración sanitaria, son las siguientes:

Nacidos vivos, 127.

Nacidos muertos, 6.

Fallecidos por todas las causas, 101.

Fallecidos menores de un año, 18.

Fallecidos por enfermedades evitables, 6.

Valladolid, 6 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 687

Obras Públicas. – Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Alaejos a Nava del Rey, de las que es contratista don Gerardo Alonso García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presetadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo expresado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 5 de Febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 963

Castronuevo de Esgueva

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castronuevo de Esgueva, 5 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Felipe García.

MOZOS QUE SE CITAN

Claudio Alonso Maniega, hijo de Segundo y de Toribia, y Julián Zurro Fernández, hijo de Mariano y de Marta.

Núm. 683

Ceinos de Campos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ceinos de Campos, 3 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Núm. 697

Matapozuelos

Rendidas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1933, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matapozuelos, 5 de Febrero de 1934. – El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 695

Piñel de abajo

Don Francisco Castaño Pedrero, Alcalde constitucional de Piñel de abajo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año 1934, habiendo correspondido y siendo designados los señores siguientes:

Parte real

- D. Fidel Sanz Gutiérrez.
- » Teodosio Fernández Gutiérrez.
- » Miguel Gutiérrez García.
- » Cándido Moyano Moyano.

Parte personal

- D. Maximiano Pedrero Gutiérrez
- » Fulgencio de la Fuente Ortega.
- » Claudio Matesanz Alvaro.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de siete días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas contra estas designaciones, quedando también expuestos al público, por el mencionado plazo, los documentos que han servido de base para las mismas.

Piñel de abajo, 5 de Febrero de 1934. – Francisco Castaño.

Núm. 692

Simancas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 19 de Enero de 1934 y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producído ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación del edificio «Escuela de niñas», de la calle de la Herradura, de esta villa, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día siguiente a los que cumplan los diez días de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación del edificio «Escuela de niñas» de Simancas, de la calle de la Herradura, y su presentación tendrá lugar desde las once y treinta hasta las doce del día señalado para la subasta, ante la Mesa que presida la misma.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en la calle de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del edificio «Escuela de niñas» de la calle la Herradura, de Simancas, se compromete a tomar el mismo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de.... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letra).

(Fecha y firma del proponente).

Simancas, 6 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 704

Torrescárcela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa, para el año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Fructuoso Zarza Velasco.
- » Manuel González Sanz.
- » Julián Martín de Frutos. Unión Resinera Española.

Parte personal

- D. Ezequiel Gómez Rodrigo.
- » Máximo Sarmentero Saldaña.
- » Fortunato Santos Martín.
- » Cecilio Gómez Molpeceres.

Las expresadas designaciones y documentos que han servido de base para tal designación se hallan de manifiesto al público por término de siete días al objeto de oír reclamaciones.

Torrescárcela, 6 de Febrero de 1934. – El Alcalde, Gabriel Carretero.

Núm. 660

Villabrágima

Don Galo Pérez Tomillo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

- 1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 11 del corriente mes, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.
- 2.° El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.
- 3.° No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadmitrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 2 de Febrero de 1934.—Galo Pérez.

Núm. 661

Villabrágima

Don Luciano Martínez Belmonte, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

- 1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 11 del corriente mes, en el local Sala Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.
- 2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.
- 3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.
- 4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 2 de Febrero de 1934. – Luciano Martínez.

Núm. 694

Villabáñez

La cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al primer trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 23 y 24 del corriente mes, por el Recaudador don Arturo Salinas, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Marzo en la oficina recaudatoria de la capital de la zona, situada en Valladolid, Torrecilla, número 21, porque de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de Marzo próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Villabáñez, 3 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 696

Villavicencio de los Caballeros

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término, habiendo resultado designados los señores siguientes:

Parte real

- D. Ricardo Gil Aparicio.
- D.ª Victorina Rodríguez de Santiago.
- D. José Melero Serrano.
- » Gregorio Fernández Criado.
- Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

- D. Nicolás Rodríguez de Santiago.
- » Nicasio Raliegos Martinez.
- » Rafael Rueda Martínez.

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público por siete días, para oír reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 6 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Enrique Melero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm, 678

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Juan Misol Matilla, vecino de esta ciudad, de la cantidad de diez y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas, intereses estipulados y costas que es en deberle doña Cristina Martín Fernández, casada con don Federico López Alonso, vecinos y del comercio de esta ciudad, se sacan a pública subasta los géneros que constituyen el Comercio denominado «Valladolid Moderno», que la fueron embargados en dichos autos y tasados pericialmente en la cantidad total de treinta mil pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes, a las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, v que los licitadores podrán enterarse de los bienes que se subastan, en la Secretaría del autorizante, donde se hallan de manifiesto los autos hasta el día de la subasta.

Dado en Valladolid, a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Toribio Díez. 57

Núm. 680

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de primera instancia del partido de Valoria la Buena.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Autoridad y Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores e inculpados en el robo de objetos que después se dirán, sustraídos de un corral propiedad del vecino de Castroverde de Cerrato, Sergio Gimón Mata, y sito en expresado pueblo; dicho robo se efectuó el 9 de Enero de 1934.

Objetos robados

Diez gallinas y un pollo.

Igualmente se encarga se ponga a disposición de este Juzgado lo robado y las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican la adquisición legítima.

Dado en Valoria la Buena, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo Queipo de Llano.

Núm. 698

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción del partido de Valoria la Buena.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los inculpados de un hurto cometido en Quintanilla de Trigueros el día 16 de Enero del año actual, consistente en la sustracción al vecino de expresada villa Andrés Gredilla Bello, de diez y seis corderos de un corral de su propiedad, saspechándose, como probables autores, de unos gitanos que merodeaban por los alrededores de Quintanilla de Trigueros.

Dado en Valoria la Buena, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, Venancio Trigueros.

Juzgados municipales

Núm. 672

VALLADOLID.-PLAZA

Don E. Mario Aparició Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Aurelio Soria Hernández, se ha dictado, en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Aurelio Soria Hernández, como autor de una falta de hurto de un tapón de la propiedad de Juan Ruiz, a la

pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio; y se ratifica la entrega hecha del tapón a su dueño, Juan Ruiz Barrientos.

Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Aurelio Soria, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del Juan Ruiz, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Peñafiel.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a uno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Domiciano Casado. —V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 688

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Abril próximo.

VALLADOLID

Harina de 1.ª, 289 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 580 quintales métricos.

Cebada, 1.988 quintales métricos.

Habas, 150 quintales métricos. Paja para pienso, empacada, 554 quintales métricos.

Paja para pienso, suelta, 2.214 quintales métricos.

Leña para hornos, 653 quintales métricos.

Carbón vegetal, 9 quintales métricos.

Sal, 20 quintales métricos.

SEGOVIA

Raciones de cebada, 13.500; raciones de paja, 11.400; carbón vegetal, 22'50 quintales métricos; petróleo, 60 litros.

SALAMANCA

Raciones de cebada, 6.550; raciones de paja, 6.550; carbón vegetal, 30 quintales métricos.

PLASENCIA

Raciones de cebada, 2.400; raciones de paja, 2.400; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

CÁCERES

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja, 4.000; carbón vegetal, 10 quintales métricos.

ZAMORA

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja, 4.000; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de cebada, 330; raciones de paja, 330; carbón vegetal, 9 quintales métricos.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10'30 horas del día 28 del actual, al que asistirán personalmente o sus poderdantes, a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley Industrial.

Muestras. - Se entregarán en el Parque de Intendencia, en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso, y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso, en la Secretaría, y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la

necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Febrero de 1934.—De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don...., domiciliado en, con residencia en...., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el.... para la adquisición o contratación de artículos con destino al.... y de los pliegos de condiciones, a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar.... (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma)

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: «Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición. Proposición para.....» (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidentes de mujeres, niños, etc.

54

Núm. 689

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia

ANUNCIO

El día 26 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante-el mes de Abril y para los Establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada para aquél en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración, en las horas de oficina, has-

ta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Asistirán el día del concurso personalmente, o sus poderdantes, y a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de los incluídos en el reglamento de la contribución Industrial con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en orden número 138 de 14 de Febrero de 1930 (Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 45.)

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los Diarios Oficiales de dicho Ministerio, números 230 y 168, Ordenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, en el lugar, días y horas citados. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid, o Clínica militar de Segovia».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso se admitirán en la Administración del Hospital, en las horás de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Febrero de 1934.—De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número...., enterado del anuncio publicado en el...., para la adquisición de artículos con destino al....., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar..... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

Imprenta de la Diputación provincial